



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 11 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 14 ENE 2022

VISTO:

Informe N°001-2022-FRLN-DGRyD-GDU-MDMM de la División de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe Técnico N°039-2022-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°20-2022-GAJ/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. En su Artículo 2° señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, el artículo 3 de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, señala: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible".

Que, el Artículo 14 numeral 14.1 de la mencionada ley señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664 y su reglamento.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) estipula: "(...) 11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Asimismo, lo estipulado en el numeral 11.8 de la reglamento que estipula: Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones".

Que, el inciso 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: (...) c. Planes de operaciones de emergencia. (...)".

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 11 -2022-MDMM

Aprobación de Planes de Contingencia, que tiene por finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Técnico N°039-2022-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N°001-2022-FRLN-DGRyD-GDU-MDMM, de la División de Gestión de Riesgos y Desastres, el cual contiene el PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES, a fin de proceder a su aprobación y de esta forma cumplir con la atención inmediata ante la ocurrencia de incendios forestales, y proteger a la población local, visitantes, recursos naturales, la seguridad del plan combatiente, a fin de dar una respuesta oportuna y eficiente.

Que, mediante Dictamen Legal N°20-2022-GAJ/MDMM; Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es necesario aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES, el mismo que tiene como objetivo contar con una herramienta estratégica y operativa que permita coordinar la prevención, el control y el combate eficaz de un eventual incendio forestal en la jurisdicción de Mariano Melgar, con la participación de entidades competentes en la materia por medio de métodos sencillos que permitan permanecer alerta para reaccionar de forma inmediata y eficiente en el momento que se detecte una amenaza de incendio, minimizando el tiempo de intervención y los costos de atención y recuperación de las áreas afectadas; asimismo disponer su ejecución a la División de Gestión de Riesgo y Desastres de la Gerencia de Desarrollo Urbano, debiéndose emitir acto resolutorio, de acuerdo a las facultades atribuidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04.01.2019, en el Artículo Tercero, inciso ii. que señala: "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre sistemas administrativos de gestión pública así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas".

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29664 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Dictamen Legal N°20-2022-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la División de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la División de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, sirva realizar las acciones que correspondan a fin de poner en conocimiento el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES**, a las entidades pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución y su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, www.munimarianomelgar.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EKNV/
Exp.
CC. Todas las áreas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR



Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL